

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año III \* Número 30 \* Octubre 2005

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

**SUMARIO****I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. .... 3****I.3. RECTOR..... 3**

Resolución de 11 de octubre de 2005, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial. .... 3

**I.4. CONSEJO DE GOBIERNO ..... 10**

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2005/2006..... 10

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, por el que se modifica el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio de la Universidad de Cádiz. .... 10

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, por el que se aprueba la adscripción del Área de conocimiento de "Comunicación Audiovisual y Publicidad" al Departamento de Economía de la Empresa. .... 10

**IV. ANUNCIOS.....11**

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento de jardinería para los distintos centros y dependencias de la Universidad de Cádiz..... 11

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de trabajos de consultoría y asistencia para el apoyo en el desarrollo de las estructuras de gestión del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz..... 12

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para el suministro centralizado de reactivos para la Universidad de Cádiz..... 12

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de corrección de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas del concurso C-32/05, "Suministro centralizado de reactivos para la Universidad de Cádiz". .... 13

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

### **I.3. RECTOR**

**Resolución de 11 de octubre de 2005, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de profesores contratados, mediante contrato laboral especial.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

### **RESUELVO**

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

11 de octubre de 2005

EL RECTOR, por delegación de competencia

(Resolución de 14/12/04, B.O.P. Cádiz de 5/2/05)

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS,

Manuel Larrán Jorge

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. NORMAS GENERALES**

**1.1.** Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, la plaza de Profesor Contratado que se indica en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

**1.2.** La plaza convocada y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

---

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2005-2006.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de la plaza que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2005-2006. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. El candidato propuesto para ocupar la plaza deberá respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.7. El candidato propuesto deberá presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo.

2.1.3. Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

---

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos ( <http://www.uca.es/planificacion/>; opción “Convocatorias” de la botonera superior) y en la del Área de Personal ( <http://www-personal.uca.es> ).

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o licencia fiscal correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o licencia fiscal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2., deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.10. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3 El **plazo de presentación** de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, **finalizando 5 días después de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).**

---

**3.4.** La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

**3.5** Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

#### **4. VALORACIÓN POR EL DEPARTAMENTO**

**4.1.** En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

**4.2.** Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.

#### **5. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN**

**5.1.** De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside
  - Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue
  - Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue
-

- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores D. José M<sup>a</sup>. Maestre Maestre, D. José Ramírez Labrador, y D. José M<sup>a</sup>. Quiroga Alonso
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. D. Francisco José García Cózar
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

**5.2.** Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**5.3.** La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

**5.4.** La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

## **6. DURACIÓN DEL CONTRATO, DEDICACIÓN SEMANAL Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

**6.1.** La duración del contrato de trabajo es la indicada en el anexo.

**6.2.** El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

## **7. RETRIBUCIONES**

La retribución anual para el año 2005 de un Profesor Asociados, 12 horas, es de 6.752,86 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

## **8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO**

**8.1.** Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

**8.2.** La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

---

**8.3.** Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

## **9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**9.1.** El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

**9.2.** En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

**9.3.** El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

**9.4.** Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

## **10. NORMA FINAL**

**10.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

**10.2.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

---



**2ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES (2005/2006)**

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
NDC 3885	E.U. Enfermería y Fisioterapia	Anatomía Patológica, ...	HISTOLOGÍA	ASOCIADO	12 h.	Hasta incorporación titular o bien hasta 30/09/06	Experimentales	Docencia en las asignaturas del área.	Preferentemente Licenciado en Medicina o Biología.	10%

\* \* \*

#### I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

##### **CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2005/2006.**

Advertidos errores en la publicación en el número 24 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2005/2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 64, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2005/2006, debe suprimirse el color azul para los días 18, 19 y 20 de septiembre.

En la página 64, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2005/2006, debe suprimirse el color naranja para el día 29 de octubre.

En la página 65, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2005/2006, donde dice “*junio de 2005*” debe decir: “*junio de 2006*”.

En la página 65, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Calendario Académico para el curso 2005/2006, donde dice “*septiembre de 2005*” debe decir: “*septiembre de 2006*”.

\* \* \*

##### **CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, por el que se modifica el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio de la Universidad de Cádiz.**

Advertido error en la publicación en el número 29 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, por el que se modifica el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio de la Universidad de Cádiz, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 10, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, por el que se modifica el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio de la Universidad de Cádiz, en el ANEXO I, donde dice “**GRUPO I:** Rector, Vicerrectores, Defensor Universitario, Secretario General, Secretario del Consejo Social, Directores Generales y Gerente.” debe decir: “**GRUPO I:** Rector, Vicerrectores, Defensor Universitario, Secretario General, Secretario del Consejo Social y Gerente.”.

\* \* \*

##### **CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, por el que se aprueba la adscripción del Área de conocimiento de “Comunicación Audiovisual y Publicidad” al Departamento de Economía de la Empresa.**

Advertidos errores en la publicación en el número 29 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, por el que se aprueba la adscripción del Área de conocimiento de “Comunicación Audiovisual y Publicidad” al Departamento de Economía de la Empresa, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 11, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, por el que se aprueba la adscripción del Área de conocimiento de “Comunicación Audiovisual y Publicidad” al Departamento de Economía de la Empresa, donde dice “*adscripción*” debe decir: “*adscripción, con carácter provisional*”.

En la página 11, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, por el que se aprueba la adscripción del Área de conocimiento de “Comunicación Audiovisual y Publicidad” al Departamento de Economía de la Empresa, donde dice “*adscribir*” debe decir: “*adscribir, con carácter provisional*”.

\* \* \*

#### IV. ANUNCIOS

##### **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de servicio de mantenimiento de jardinería para los distintos centros y dependencias de la Universidad de Cádiz.**

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: S-17/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de jardinería para los distintos centros y dependencias de la Universidad de Cádiz.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 164 de 11 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 97.158,67 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Jardines y Mantenimientos Salva S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 94.158,67 euros.

Cádiz, 2 de septiembre de 2005.- El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D.F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz sobre adjudicación de contrato de trabajos de consultoría y asistencia para el apoyo en el desarrollo de las estructuras de gestión del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.**

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
  - c) Número de expediente: S-13/05.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Contratación de trabajos de consultoría y asistencia para el apoyo en el desarrollo de las estructuras de gestión del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz.
  - c) Lote: Único.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 134 de 6 de junio de 2005.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Concurso.
  - c) Forma: Abierto.
  
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total (euros). 130.000,00 euros.
  
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21 de julio de 2005.
  - b) Contratista: KPMG Asesores S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 102.700,00 euros.

Cádiz, 5 de septiembre de 2005.- El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D.F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para el suministro centralizado de reactivos para la Universidad de Cádiz.**

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
    - c) Número de expediente: C-32/05.
  
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Suministro centralizado de reactivos para la Universidad de Cádiz.
    - b) Número de unidades a entregar: Según lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.
    - c) División por lotes y número: Único.
    - d) Lugar de entrega: Almacén de reactivos, Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos, Polígono del Río San Pedro, 11510 Puerto Real (Cádiz).
    - e) Plazo de entrega: El suministro se extenderá durante 4 años.
  
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
-

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). No se establece presupuesto previo, debiendo aportar los licitadores ofertas según precios unitarios.

5. Garantía provisional. 2 por 100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Copistería San Rafael.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 10, planta baja.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Teléfono: 956 22 39 68.
- e) Telefax: 956 22 39 68.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día decimoquinto a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día decimoquinto a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
  - 2. Domicilio: Calle Ancha, 10, 2ª planta.
  - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Máximo dos variantes.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 20 de septiembre de 2005.- El Rector, P.D.F. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de corrección de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas del concurso C-32/05, "Suministro centralizado de reactivos para la Universidad de Cádiz".**

Advertido en el texto del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente C-32/05 (cuyo anuncio fue publicado en el BOE nº 230 de 26 de septiembre de 2005), errores en la redacción del mismo, se procede a la rectificación de lo siguiente:

-En las cláusulas F y G del cuadro resumen de características, donde dice:  
"F. GARANTIA PROVISIONAL: 2% del importe de licitación.

G. GARANTIA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación."

Debe decir:

"F. GARANTIA PROVISIONAL: Dispensada.

G. GARANTIA DEFINITIVA: 1.200,00 euros."

Y advertido en el ANEXO II del pliego de prescripciones técnicas del mismo expediente, errores en la redacción del mismo, se procede a la rectificación de lo siguiente:

-En el cuadro de relación de reactivos, compuesto de tres páginas, desaparece en su totalidad la columna "REFERENCIA".

Asimismo se prorroga el plazo de presentación de ofertas hasta las catorce horas del día 26 de octubre de 2.005 .

Cádiz, 5 de octubre de 2005.- El Rector, P.D.F. de fecha 1 de febrero de 2004, El Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

\* \* \*